FECHA: 07/03/2023

EXPEDIENTE Nº: 278/2008

ID TÍTULO: 2500547

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Deusto
Universidad solicitante	Universidad de Deusto
Universidad/es participante/s	Universidad de Deusto
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

Unibasq, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y el "Protocolo de evaluación para la modificación de planes de estudios de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario", aprobado en la reunión de REACU de 17 de enero de 2022, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado. Dado que estas modificaciones se han tramitado utilizando el aplicativo del Ministerio de Universidades sin estar este adaptado al RD 822/2021, en la Memoria objeto de evaluación se ha incluido información requerida en la regulación anterior, que no se deben incluir con el nuevo marco regulador o que se deben incluir en otra perspectiva. Los comentarios que se incluyen en este informe se deben por tanto contextualizar en ese sentido. La Agencia recomienda que una vez que el aplicativo esté adaptado la Universidad actualice el contenido de la Memoria relacionado con las modificaciones notificadas.

De acuerdo con el artículo 33 del RD 822/2021, los centros universitarios acreditados institucionalmente, junto a la propuesta de modificaciones sustanciales de los planes de estudios verificados, deben presentar un informe motivado realizado por el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro o de la universidad sobre la adecuación académica y normativa de dichas modificaciones. Asimismo, en el artículo 31 de este mismo Real Decreto se indica que las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, y sean, por tanto, modificaciones no sustanciales, serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de la calidad. Estos informes realizados por el Sistema Interno de Garantía de Calidad del centro o de la universidad no han sido aportados y, por consiguiente, Unibasq en el momento de realizar este informe, no ha podido tener en consideración primordialmente estos informes tal como establece el RD 822/2021.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por una comisión tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq y se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE** a las modificaciones solicitadas.

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, estructurada conforme a la "Descripción del cambio" notificada por la Universidad en el "Formulario de modificaciones". El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos

señalados en el "Formulario de modificaciones", no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en dicho documento.

Modificación notificada por la Universidad:

"Se ha seleccionado que se imparte tanto en modalidad presencial como en modalidad virtual. Se ha actualizado el enlace a las normas de permanencia."

Valoración:

La modificación consistente en la incorporación de la modalidad de impartición virtual es adecuada. No supone alteración alguna en la oferta de plazas de nuevo ingreso, sino una distribución de las 450 previstas en la memoria verificada, de forma que la nueva oferta en modalidad virtual (70) es detraída de la modalidad presencial, que se sigue impartiendo en el campus de Bilbao (180 en el grado único y 120 en los dobles grados) y en el campus de Donostia (35 en el grado único y 45 en los dobles grados). La impartición entraña una serie de modificaciones relacionadas con el personal académico, con otros recursos humanos y con los recursos y servicios disponibles para la docencia virtual. En conjunto son adecuadas.

El cambio relacionado con la actualización del enlace a las normas de permanencia es un aspecto que no requiere de evaluación.

Modificación notificada por la Universidad:

"Se ha incluido en el apartado 2.4. lo referente a la modalidad virtual sin que suponga la modificación general del plan de estudios. También se ha incluido un apartado 2.5. donde se ha incluido la información que no puede ser incluida en la herramienta: 1.2. Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título, 1.11. Principales objetivos formativos del título. 1.14. Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas."

Valoración:

En cuanto a la información incluida y actualizada sobre la modalidad virtual en el apartado 2.4. de la memoria cabe considerarla como adecuada, dado que en ella se justifica la necesidad de esta nueva modalidad con la intención de ofrecer una formación al estudiantado que, por diferentes motivos -primordialmente de incompatibilidad laboral-, no puede someterse a las exigencias que implica su impartición presencial.

La Universidad indica que el ámbito de conocimiento al que se adscribe el Grado es

"Derecho y especialidades jurídicas". El RD 822/2021 en su artículo 14 establece que los planes de estudios de 240 créditos incluirán un mínimo de 60 créditos de formación básica. De ellos, al menos la mitad estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento, en el que se inscribe el título, y el resto estarán relacionados con otros ámbitos del conocimiento, que deberán concretarse en materias o asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una, concretándose su oferta en la primera mitad del plan de estudios. La Universidad vincula 36 ECTS al ámbito de conocimiento "Derecho y especialidades jurídicas" con seis asignaturas de 36 ECTS cada una. Los 24 ECTS restantes se reparten en cuatro asignaturas de 6 ECTS; dos de ellas, vinculadas al ámbito de "Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Márquetin, Comercio, Contabilidad y Turismo" y otras dos vinculadas al de "Historia, Arqueología, Geografía, Filosofía y Humanidades".

El cambio notificado en Principales objetivos formativos del título es adecuado. Se identifican como tales siete, que son los específicos y los clásicos de los estudios jurídicos, los cuales se orientan a la formación de juristas, es decir, de personas egresadas versadas en el estudio del Derecho.

El cambio notificado en Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas es adecuado. El diseño del título ha tenido presente las profesiones jurídicas clásicas en las que se desempeña un jurista en el entendido de que las mismas precisan, en todo caso, una formación ulterior al grado (desde cursar másteres específicos hasta preparar y superar las oposiciones correspondientes). En este sentido, se relacionan como perfiles fundamentales de egreso los especificados en el Libro Blanco del Título del Grado en Derecho: abogado, procurador, judicatura, jurídicos, notarios y registrador. Con esta perspectiva, el grado pretende ofrecer la formación de calidad y de excelencia necesaria para la formación profesional o científica ulterior de las egresadas y los egresados; formación que, igualmente, está orientada a la internacionalización y al compromiso con los valores jurídicos fundamentales.

Por su parte, la memoria incluye las competencias jurídicas cuya consecución el título acredita, a los efectos de lo previsto en los artículos 2.1. a) y 3 del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

Modificación notificada por la Universidad:

"Se ha actualizado la información y adaptado a la modalidad virtual."

Valoración:

Los cambios relacionados con los requisitos de acceso y criterios de admisión son adecuados. La memoria identifica pormenorizadamente los requisitos de acceso generales, así como los específicos previstos para mayores de 40 años mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional. Por su parte, la memoria señala que la admisión será decidida por una comisión de ingreso, cuya composición se detalla. En sus valoraciones aplicarán como criterio general la nota del expediente académico y, como criterios excepcionales, la solicitud de ulterior documentación o una entrevista personal con la persona candidata.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha actualizado la información.”

Valoración:

Los cambios relacionados con los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos se consideran adecuados. Se acepta la modificación.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha incluido el plan de estudios detallado para la modalidad virtual, describiendo por cada materia las metodologías, las actividades formativas y los sistemas de evaluación usados en la modalidad virtual. Se ha actualizado el modelo de formación virtual de la Universidad de Deusto definiendo las actividades y metodologías docentes, y sistemas de evaluación usados en la modalidad virtual.”

Valoración:

La implantación de la modalidad virtual del grado no implica modificación alguna del plan de estudios y de la estructura de las enseñanzas. Se incorporan a la memoria hasta 12 metodologías y 30 actividades de aprendizaje en modalidad virtual, así como 5 instrumentos de evaluación del aprendizaje. Las 12 metodologías son adecuadas, permitiendo que los procesos de enseñanza-aprendizaje en la modalidad virtual se desarrollen de un modo coherente. Asimismo, las actividades de aprendizaje se adaptan a la modalidad virtual. La memoria señala 5 herramientas principales de evaluación del aprendizaje que se integran en un sistema de evaluación continua y formativa.

Las metodologías, actividades formativas y sistemas de evaluación son adecuadas -por idénticas- para la modalidad de enseñanza virtual de las dos materias de 6 ECTC (Filosofía y Derecho Laboral); para todas las materias de 12 ECTS (Ciencia Política, Economía y

Empresa, Introducción al Derecho, Historia, Derecho Constitucional, Derecho Financiero y Derecho Internacional Público); para todas las materias de 18 ECTS (Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho de la Unión Europea, Derecho Internacional Privado y Derecho Comparado); para la materia de 30 ECTS (Derecho Civil); para la materia de 42 ECTS (Derecho Administrativo); y, por último, para la materia de 54 ECTS (Derecho Mercantil y Empresa).

Debe señalarse que en estas materias se contemplan actividades formativas similares, con una distribución de horas totales del alumnado que es idéntica en todas ellas: estudio y revisión de materiales formativos; actividades de aprendizaje y autoevaluación; actividades prácticas de aplicación (casos, proyectos, …); tutorías y videoconferencias grupales (para realización de tareas); planificación y revisión del aprendizaje.

De la misma manera, las asignaturas anteriores emplean los mismos sistemas de evaluación, con porcentajes mínimos y máximos de ponderación que son idénticos entre todas ellas: SE1- Examen o prueba de evaluación final; SE2-Realización de proyectos y trabajos de asignaturas individuales o grupales; SE3- Cuestiones de evaluación tipo examen; SE4-Presentación y defensa de trabajos; SE5- Realización de actividades opcionales. Participación del estudiante en actividades (foros tutorías videoconferencias debates, ...).

Las metodologías, actividades formativas y sistemas de evaluación (valoración por el tutor interno del informe final; informe del tutor externo sobre el desarrollo de las prácticas; asistencia…) de las Prácticas externas son adecuadas.

Las metodologías, actividades formativas y sistemas de evaluación (del TFG, incluyendo su defensa ante un Tribunal) son adecuadas.

Modificación notificada por la Universidad:

“En la sección de personal académico se ha añadido un apartado donde se detalla el profesorado asignado a modalidad virtual.”

Valoración:

Los cambios relacionados con el personal académico son adecuados. La impartición de la modalidad virtual no implica la generación de nuevas necesidades de profesorado, pues tal docencia no supone el incremento del número de plazas de alumnado de nuevo ingreso, sino una redistribución del alumnado al crearse un nuevo grupo de modalidad virtual. El título, tanto en su modalidad presencial en los dos campus en los que se imparte, como en su modalidad virtual, se encomienda a un equipo docente suficiente y adecuado, que

integrado por 140 miembros específicamente destinados al mismo, de los cuales 64 han colacionado el grado de Doctor y 63 han obtenido alguna acreditación. Al respecto, ha de señalarse que la memoria aporta la información sobre el número total de profesorado disponible para el título.

Por su parte, la impartición de la modalidad virtual ha requerido una adaptación del profesorado a la misma, suponiendo la adquisición de competencias en este ámbito: por ejemplo, mediante la participación en planes de formación específico, o la intervención en experiencias previas de impartición virtual de la docencia. Igualmente, el profesorado cuenta con la Unidad de Formación Online a través de la cual dispone de una oferta formativa para la adquisición de competencias y destrezas en enseñanza virtual y para un asesoramiento continuo en esta materia.

La memoria recoge la creación de dos coordinaciones para la impartición del título, una para la modalidad presencial y otra para la virtual.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha actualizado la información.”

Valoración:

Los cambios relacionados con otros recursos humanos son adecuados. Tanto los no docentes comunes al campus de Bilbao como al campus de Donostia reúnen la formación, experiencia y perfil profesional exigible, destacando los recursos humanos relacionados con los servicios informáticos (23 en el campus de Bilbao; 3 en el de Donostia). Asimismo, los recursos humanos no docentes específicos de la Facultad de Derecho son adecuados.

Debe añadirse a lo anterior que, del cuidado, gestión, actualización y seguridad de las herramientas y recursos tecnológicos para la impartición del grado en modalidad virtual, fundamentalmente la plataforma ALUD, se encarga específicamente una subcontrata de servicios informáticos.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha actualizado la información sobre los recursos materiales, tecnologías y servicios disponibles para la docencia virtual.”

Valoración:

La actualización de la información sobre los recursos materiales, tecnologías y servicios disponibles para la docencia virtual es adecuada. El profesorado y el alumnado del título cuenta con recursos tecnológicos para este tipo de docencia que son accesibles, asequibles en su uso y universales: la plataforma de aprendizaje ALUD de acceso permanente, las web conferences (Zoom y Google meet) y otras herramientas tales como Google Workspace for Education, My Apps o las destinadas a la generación de materiales online; también dispone de los recursos audiovisuales, y del software para los procesos de evaluación (para detección del plagio y para la verificación de la identidad del estudiantado). A estos recursos se añade la biblioteca online.

Por otra parte, tanto el alumnado como el profesorado disponen de unidades técnicas para gestionar el funcionamiento de los servicios informáticos imprescindibles para el desarrollo de la enseñanza virtual, el Aula TIC. De igual manera, tienen a su disposición la Unidad de Formación Online que presta asesoramiento en los procesos virtuales de enseñanza-aprendizaje y evaluación.

Todo parece indicar que los recursos mencionados podrán desplegarse adecuadamente en la impartición virtual del grado. En primer lugar, el proceso de enseñanza-aprendizaje se garantiza por la generación y puesta a disposición del alumnado de los elementos de planificación de la docencia y de los recursos y actividades de aprendizaje; por el seguimiento de su participación; y por la existencia de mecanismos de tutorización y seguimiento. En este último aspecto destaca el doble seguimiento tutorial que se ofrece a cada estudiante, realizado tanto en el nivel de cada asignatura por su docente como en el nivel de título por el tutor/a online. Ambos mecanismos de tutoría tienen definidas específicamente sus funciones.

En segundo lugar, el proceso de evaluación cuenta con una serie de recursos. Así, las herramientas de asistencia y participación son congruentes con los sistemas de evaluación SE2-, SE4 y SE5. Por otra parte, las herramientas de evaluación online y las pruebas orales, que se relacionan con los sistemas de evaluación SE1 y SE3. Todos los sistemas de evaluación anteriores se desarrollan con medidas antifraude académico específicas, garantizando la autenticidad y fiabilidad de la evaluación (así, para la evaluación de los trabajos, se emplean el uso de Turnitin y la entrega de vídeos que acrediten la autenticidad de su realización por el estudiantado; por su parte, para las herramientas de evaluación online y las pruebas orales, se emplean el control de la identidad y del acceso del estudiantado, así como la verificación de la integridad de su desarrollo). Finalmente, cabe recordar que, con el cambio de modalidad de impartición, especialmente en las pruebas de evaluación síncrona no presencial, la Universidad deberá asegurar -entre otros- el cumplimiento de los aspectos siguientes:

• la correcta identificación de las y los estudiantes;

• una adecuada supervisión del examen;

• un adecuado control del fraude; y

• el cumplimiento de la normativa y la legislación vigente en materia de protección de datos y garantías de derechos digitales.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha actualizado la URL. La Facultad de Derecho tiene certificada la implantación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) siguiendo las directrices del programa AUDIT. Además, la Facultad cuenta desde noviembre de 2018 con la Acreditación Institucional. El SGC implantado facilita la recogida y el análisis de los indicadores que posibilitan y facilitan el seguimiento, modificación de la oferta académica y la acreditación de los títulos que se imparten en el centro, y su mejora continua a tomando como base el análisis de los datos objetivos. La Unidad de Calidad, junto con la Unidad online de la Universidad, han establecido un plan de trabajo para el curso 2022/2023 para incluir las especificidades de la formación virtual e híbrida dentro de los procesos del SGC implantado y certificado en las facultades.”

Valoración:

La información aportada sobre el Sistema de Garantía de Calidad se considera adecuada.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha incorporado la fecha de implantación de la modificación solicitada.”

Valoración:

Se aceptan los cambios sobre el cronograma de implantación.

Modificación notificada por la Universidad:

“Se ha actualizado la información”

Valoración:

La actualización de la información respecto al responsable del título, representante legal y solicitante es un aspecto que no requiere de evaluación.

Vitoria, a 07/03/2023:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ

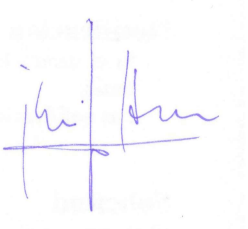

Iñaki Heras